



**Colegio Oficial
de Ingenieros Agrónomos**
DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO



*Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón,
Navarra y País Vasco.*

PLAN ESTRATÉGICO 2009-2012

Aprobado por la Junta de Gobierno de 25-09-2009



1.- INTRODUCCIÓN. Adaptarse al nuevo escenario asegurando la utilidad social.

Los colegios profesionales, y en particular el de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en el contexto de un profundo cambio de ciclo económico y social, deben afrontar el nuevo escenario que se deriva de la aplicación de la Directiva Europea de Servicios y del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia).

Es indudable que, en el actual contexto político, económico y social, la evolución del Colegio dependerá cada vez más de la utilidad y del valor añadido de los servicios prestados a la sociedad. En particular, los beneficios de la ordenación de la actividad profesional y la calidad de sus servicios, que son una de las funciones esenciales de la estructura colegial, deberán ser más visibles, no sólo para los propios profesionales, sino para los usuarios y el conjunto de la sociedad. Por otro lado, los colegios, como entidades de derecho público que son, están llamados a colaborar en la mejora de los servicios públicos. También deben contribuir a vertebrar mucho más y mejor la sociedad civil ejerciendo un papel más activo en los procesos de participación, cooperación y concertación relacionados con los ámbitos de actividad profesional.

En cualquier caso, resulta evidente que el reconocimiento social, tanto de la profesión como de la estructura colegial, dependerá cada vez más de la capacidad colectiva para demostrar y comunicar la utilidad de los servicios que una y otra prestan.

De un modo u otro los cambios son inevitables y se producirán. El reto consiste en adaptarse adoptando las adecuaciones e innovaciones necesarias, lo que no excluye la defensa de los principios e instrumentos que se consideran esenciales y consustanciales a la propia organización. Es cierto que hay importantes amenazas y dificultades pero también surgen nuevas oportunidades que deben aprovecharse.

2.- ANTECEDENTES. La necesidad de una regulación profesional eficaz.

La profesión de Ingeniero Agrónomo cuenta con más de 150 años de historia y es una profesión regulada. La regulación, y en particular la de su ejercicio libre, corresponde al Colegio que, en el caso del de Aragón, Navarra y País Vasco, cuenta con más de 50 años de existencia. La antigüedad no debe ser obstáculo para la adaptación y adecuación a la nueva realidad económica y social sino un aval de experiencia y de “saber hacer” que, junto con el que aportan el resto de profesiones reguladas, constituye un valioso patrimonio para la sociedad. El carácter de entidad de derecho público constituye la principal garantía para la orientación de la actividad colegial y de sus recursos a favor del interés general.

Las atribuciones profesionales de los Ingenieros Agrónomos no están basadas en una norma concreta y precisa tal y como sería deseable. Por el contrario, para fundamentar dichas atribuciones es preciso remontarse al siglo XIX así como recopilar un complejo y disperso cuerpo de sentencias de los tribunales y normas administrativas de menor rango.

- *Real Decreto de 1 de septiembre de 1855 del Ministerio de Fomento, por el que se crea el título de Ingeniero Agrónomo*
- *Real Decreto de 4 de diciembre de 1871 y Real Orden de 31 de enero de 1897, que determinan los derechos y atribuciones del los Ingenieros Agrónomos*
- *Real Orden de 4 de abril de 1911 sobre atribuciones de los Ingenieros Agrónomos.*
- *Real Decreto de 21 de febrero de 1913 sobre competencias de los Ingenieros Agrónomos.*
- *RD 1451/1990 de 26 de octubre, que establece el título universitario oficial de Ingeniero Agrónomo.*
- *Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.*
- *Resolución de 15 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Universidades, que incluye a la profesión de Ingeniero Agrónomo entre las profesiones reguladas de ingeniero y en relación con las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio de las titulaciones correspondientes.*
- *Orden CIN/325/2009 de verificación del título de Ingeniero Agrónomo.*

El Colegio queda regulado por la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, modificada parcialmente por la Ley 74/1978 y la Ley 7/1997. La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (“Directiva de Servicios) no sólo no cuestiona los Colegios sino que los reconoce la condición de autoridades competentes y les encomienda expresamente funciones y responsabilidades en relación con el control y regulación de la actividad profesional así como con la atención y defensa de los usuarios de los servicios prestados por los profesionales. Sin embargo, el proceso de transposición de esta Directiva a la legislación nacional ha puesto de manifiesto la animadversión gubernamental hacia los colegios al cuestionar dos de sus principios esenciales: la obligatoriedad de la colegiación así como la del visado de los trabajos profesionales.

El nuevo marco normativo que ha propiciado el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en el ámbito comunitario y el Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia) determina el carácter de profesión regulada que corresponde a la de Ingeniero Agrónomo. Como tal, el máster que habilita para su ejercicio debe asegurar la adquisición de unas capacidades determinadas. Corresponde garantizar a las Universidades, a través del diseño de los nuevos Planes de Estudio y de su desarrollo, la obtención de las capacidades y habilidades que se otorgan a la titulación y en virtud de que se ejerce posteriormente la profesión al amparo del Colegio. Sin embargo, el nuevo escenario muestra señales suficientes como para que el Colegio permanezca atento a las capacidades realmente otorgadas por las nuevas titulaciones con el fin de adoptar, en su caso, las medidas necesarias que garanticen en cualquier caso la competencia efectiva de los profesionales que actúan a su amparo.

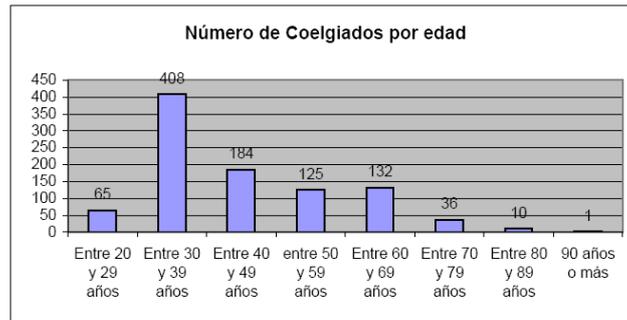
La regulación de la profesión de ingeniero, y en particular la de Ingeniero Agrónomo, se justifica en última instancia por la trascendencia de las responsabilidades que deriva su ejercicio. Las decisiones de los Ingenieros Agrónomos, en relación con las actuaciones en las que intervienen, tienen consecuencias económicas, sociales y ambientales muy relevantes, incluyendo las de carácter potencialmente catastrófico, que trascienden a los promotores estrictos de aquéllas llegando a incidir sobre la población en general. Por otro lado, las consecuencias de dichas decisiones pueden manifestarse, a su vez, a largo plazo. Las actuaciones profesionales de los Ingenieros Agrónomos trascienden los límites de las relaciones de carácter exclusivamente comercial quedando obligados a un elevado grado de compromiso ético. La confianza que deposita el promotor en el profesional constituye una de las bases esenciales de la actuación profesional y la



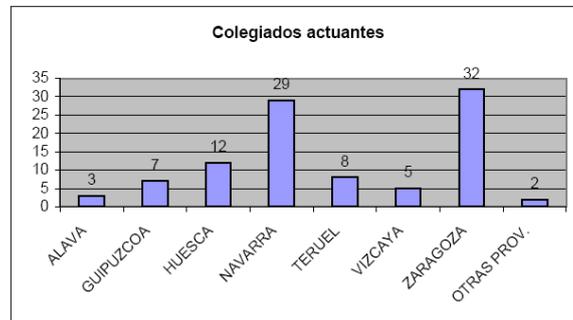
existencia de mecanismos eficaces de regulación y control resulta esencial para garantizar la buena actuación profesional.

3.- ESTRUCTURA. Base social y actividad.

El Colegio ha experimentado un continuo crecimiento desde su fundación en 1953, tanto en nº de colegiados como en actividad. Los 969 colegiados con los que cuenta el Colegio (31 de Mayo de 2009) configuran un colectivo altamente cualificado, plural y esencialmente joven dado que, casi la mitad, tienen menos de 40 años.



Si bien una de las principales funciones del Colegio es la regulación del ejercicio profesional libre, los actuantes en este ámbito constituyen tan sólo el 10% de los colegiados; Pamplona y Zaragoza concentran más del 50% de estos profesionales.



Los ingresos del Colegio se basan en los derechos de visado, que suponen más de las tres cuartas partes del ingreso total. El Colegio basa su gestión económica en la autofinanciación de sus actividades. La gestión responsable, mantenida a lo largo de los años, ha permitido configurar una sólida estructura económico-financiera que confiere un elevado nivel de garantía en relación con la continuidad y mantenimiento de las actividades ante coyunturas desfavorables. El patrimonio colegial está constituido por los inmuebles que ubican la sede de Zaragoza y las delegaciones de Huesca, Pamplona y Vitoria junto con un conjunto de activos financieros de elevada liquidez y seguridad.

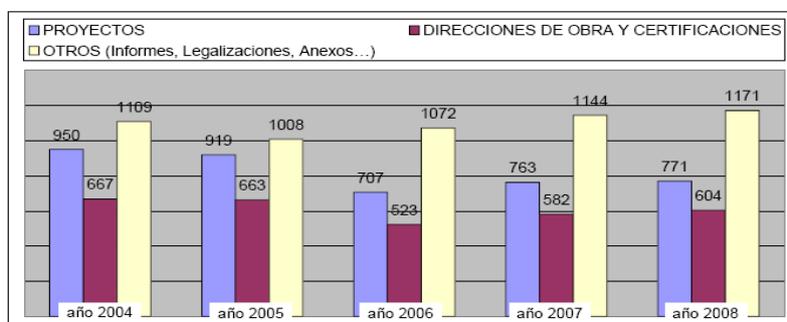
SEGUIMIENTO DERECHOS VISADO

DELEGACIONES	ANO 2004	ANO 2005	ANO 2006	ANO 2007	ANO 2008
ALAVA	31,640.53	62,734.60	54,096.25	33,854.97	43,971.23
GUIPUZCOA	34,921.75	42,602.02	39,003.09	36,673.35	44,199.53
HUESCA	104,519.70	138,846.15	95,074.98	83,895.93	68,114.92
NAVARRA	104,569.90	120,777.63	107,877.92	135,680.25	166,663.69
TERUEL	54,895.08	44,211.44	38,570.11	36,458.90	38,852.54
VIZCAYA	16,278.43	26,134.40	20,021.95	18,626.34	32,189.21
ZARAGOZA	158,416.48	166,649.21	151,643.78	183,618.62	132,053.01
TOTAL	505,241.87	601,955.45	506,288.08	528,808.36	526,044.13



El Colegio concentra cerca del 10% del nº total de colegiados españoles (10.640) y el 13% de los ingresos por visado. Estos ingresos, junto con las cuotas, son aportados directamente por los colegiados y garantizan la plena autonomía financiera colegial y la total autofinanciación de las actividades desarrolladas. Dichas actividades se destinan a su vez a la prestación de servicios así como a la dotación de reservas que garantizan la continuidad de la actividad colegial dado que el patrimonio colegial, por corresponder al ámbito público, no puede distribuirse en ningún caso entre los colegiados. Los servicios prestados, tales como visado, formación o seguro de responsabilidad civil redundan en última instancia en beneficio de la sociedad, que es el fin último que justifica la existencia de los colegios profesionales.

Los trabajos de ingeniería (proyectos y direcciones de obra) constituyen la base del trabajo profesional del ejercicio libre así como de los ingresos del Colegio.



La escasa participación de los colegiados en la vida colegial se pone de manifiesto en la baja asistencia a las Juntas Generales a las que sólo asisten entre el 3 y el 6% de los colegiados ó en los procesos electorales, tanto en relación con la presentación de candidaturas como en el porcentaje de voto. Esta baja participación también se ha puesto de manifiesto en la respuesta obtenida al proceso de encuesta llevado a cabo en relación con la formulación del presente Plan Estratégico, que no ha alcanzado el 5%.

ASISTENCIAS A JUNTAS GENERALES		
	JUNIO	DICIEMBRE
AÑO 2004	32	64
AÑO 2005	25	56
AÑO 2006	30	46
AÑO 2007	37	45
AÑO 2008	36	44

Los servicios colegiales más y mejor valorados son los relativos a Cursos de Formación, Seguro de Responsabilidad Civil, Atención al colegiado y visado. También se valoran de forma favorable el Auxilio Mutuo (aunque también se identifica como una obstrucción para la colegiación que debería afrontarse), los Actos sociales, la profesionalidad del personal del Colegio, la atención al colegiado y al cliente, el asesoramiento e información al ejerciente y la defensa profesional. Se identifican como insuficientes la proyección social y promoción de actividades corporativas, la divulgación de la profesión, la información en relación con las Juntas Generales, la eficacia en la toma de decisiones, el control que se realiza en relación con el visado así como la información al colegiado en relación con la oferta de trabajo.



4.- DIAGNÓSTICO COMPETITIVO.

DEBILIDADES	Escasa participación de los colegiados en la vida colegial
	Escasa presencia y visibilidad social, tanto del Colegio como de los propios Ingenieros Agrónomos.
	Estatutos obsoletos que no se adecuan a las necesidades y contexto actual. Su modificación resulta excesivamente compleja y está condicionada por decisiones gubernamentales.
	La propia naturaleza institucional del Colegio, como el resto de ellos, hace que queden expuestos a las decisiones gubernamentales y a la coyuntura política, que no necesariamente siempre es favorable.
	No existe una vinculación suficientemente clara de las actuaciones colegiales al interés general, que es el fin último al que deben responder los colegios. Existen carencias y dificultades en la comprensión y comunicación del interés público que debe derivarse de los servicios colegiales, particularmente del visado.
	Existencia de “efecto sede” que produce asimetrías en la presencia y visibilidad institucional del Colegio en las tres Comunidades Autónomas que integran su ámbito territorial.
	La capacidad de gestión es muy limitada, quedando condicionada por la propia estructura organizativa estatutaria que concentra su atención en el funcionamiento interno ordinario.
	Colectivo particularmente reducido en algunos territorios lo que dificulta y limita su visibilidad profesional y social al margen de la actual estructura territorial del Colegio, que es la que otorga la masa crítica necesaria.
	Actividad colegial concentrada en el ejercicio libre ligado a la ingeniería lo que limita la utilidad práctica del Colegio para los colegiados que, siendo mayoría, ejercen otras actividades profesionales.
	Escasa tradición de cooperación con otros colectivos profesionales y sociales.
	Dificultades y falta de experiencia y habilidad para desarrollar procesos de comunicación, incluso en el ámbito interno del propio Colegio. La utilidad y beneficios sociales que se derivan de los servicios colegiales, los del visado particularmente, no son suficientemente apreciados ni difundidos por los propios colegiados que, en ocasiones, lo valoran como un obstáculo.
	La desaparición de las tarifas ha llevado a trasladar los gastos de visado al cliente cuando éstos tradicionalmente se descontaban de los honorarios y constituían por tanto una aportación directa del colegiado al Colegio. Dichos gastos pueden llegar a ser desproporcionados en relación con los honorarios, cuando éstos resultan anormalmente bajos. Todo ello contribuye a la falsa percepción por parte de los clientes y de la sociedad de que el visado supone un gasto excesivo e innecesario.
Bajo nivel de autoestima y escasa capacidad de actuación en el escenario de los agentes sociales y de la sociedad civil, que es donde deben defenderse los legítimos derechos e intereses profesionales una vez eliminado el corporativismo basado en privilegios a los que de hecho se ha renunciado. Excesiva tendencia al derrotismo.	
FORTALEZAS	Como entidad de derecho público que es, el fin último del Colegio no es obtener ni mantener privilegios para sus colegiados sino promover y garantizar que ejercen su profesión (regulada) correctamente y en beneficio de la sociedad. Este hecho diferencia a los colegios de cualquier otra organización de carácter privado.
	Suficiencia, solidez e independencia económico-financiera. Convicción por parte de los colegiados de que son ellos quienes deben sufragar el mantenimiento del Colegio y de los servicios que presta. Esta condición de autofinanciación y de responsabilidad financiera debe ponerse en valor en un contexto donde predomina la dependencia de los presupuestos públicos.
	El Colegio, a través del visado, permite el acceso de los colegiados al Seguro de Responsabilidad Civil lo que resulta prácticamente inviable de forma individual. Este seguro, que es obligatorio, no sólo beneficia al colegiado hasta el punto de que su ausencia podría impedir incluso su actividad, sino que también beneficia a los clientes a través de las garantías que obtienen.
	Colectivo esencialmente joven, socialmente plural y profesionalmente multidisciplinar con un elevado nivel de cualificación técnica que ofrece un elevado potencial para la participación y cooperación institucional.
	El carácter de entidad de derecho público impide que el patrimonio colegial pueda distribuirse entre los colegiados lo que garantiza el fin social de los ingresos, particularmente de los inmovilizados que garantizan a su vez la continuidad de las actividades dando una elevada capacidad de resistencia frente a coyunturas desfavorables, como la que de hecho ahora se produce.
	Voluntariedad en el ejercicio de los cargos electos que carecen de remuneración económica y que se desempeñan desinteresadamente.
	Los cargos electos del Colegio representan a una amplia variedad de ámbitos profesionales lo que asegura el equilibrio en la toma de decisiones evitando el sesgo hacia colectivos específicos.
	Solvencia y prestigio técnico adquirido tras 150 años de vida profesional y más de 50 años de vida colegial.
El carácter supraautonómico que tiene el Colegio le aporta una amplia, rica y diversa base social e institucional que constituye un patrimonio de excepcional valor que debe conservarse y ponerse en valor.	



AMENAZAS	Insuficiente capacitación profesional de las nuevas titulaciones en relación con las atribuciones, competencias y responsabilidades reguladas del Ingeniero Agrónomo.
	Inadecuada comprensión, por parte de los propios Ingenieros Agrónomos, de las atribuciones y competencias profesionales como patrimonio común colectivo que merece ser respetado y potenciado.
	Limitaciones en el acceso colectivo al Seguro de Responsabilidad Civil como consecuencia de posibles insuficiencias en el perfil académico resultante de algunas de las nuevas titulaciones, particularmente en el ámbito de los proyectos de ingeniería y de la dirección de obras.
	Segregación colegial como consecuencia de la fragmentación territorial con la consiguiente pérdida de masa crítica y de relevancia social.
	Supresión del visado y consiguiente pérdida de capacidad efectiva para la regulación eficaz de las actuaciones profesionales.
	Creación de nuevas estructuras administrativas, empresas públicas u otros agentes de regulación profesional como consecuencia de la supresión del visado actual que aumenten los costes actuales sin mejorar la eficacia.
	Pérdida de atribuciones profesionales como consecuencia de una regulación inadecuada, tanto académica como profesional.
	Inadecuada comprensión y comunicación de los servicios colegiales, tanto por parte de los profesionales como de los usuarios. Inadecuado desarrollo del potencial del Colegio en relación con la vertebración de la sociedad civil.
	Inadecuada comprensión social y política de la verdadera importancia estratégica de la agricultura en relación con el desarrollo y la calidad de vida.
OPORTUNIDADES	Las nuevas titulaciones y los planes de estudio asociados junto con la transposición de la Directiva de Servicios ofrecen un nuevo panorama en el que introducir cambios e innovaciones colegiales con el fin de modernizar y adaptar el Colegio a los profundos cambios económicos y sociales que, inevitablemente, van a producirse y que, de hecho, ya se han iniciado.
	Intervención más determinante del Colegio en la habilitación profesional considerando las nuevas titulaciones académicas como un requisito necesario pero que podrían resultar, en algunos casos, insuficientes en relación con las atribuciones y competencias que son objeto de regulación específica por parte del Colegio.
	Importancia de las infraestructuras agrarias, de la investigación y de la transferencia de tecnología para la mejora de competitividad a la que debe hacer frente la agroalimentación y la economía rural, que no necesariamente seguirán teniendo el carácter residual que tradicionalmente han tenido y que deben tender a contemplarse como componentes activas de la economía y de la sociedad.
	Importancia estratégica del complejo agroalimentario y rural que es a su vez más relevante que visible en la economía y en el territorio del Colegio.
	Creciente relevancia de las políticas relacionadas con la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la cohesión territorial y el medio ambiente.
	Prestar más atención al control disciplinario colegial evitando que se centre exclusivamente en las cuestiones de competencia desleal intensificando las acciones en relación con la calidad de los servicios prestados a los usuarios que, en cualquier caso, debe prevalecer sobre cualquier otro interés.
	Cooperar con otros colectivos profesionales y sociales para aprovechar, poner en valor y potenciar los intereses comunes existentes, que son numerosos y socialmente relevantes.
	Ampliar la utilidad y el valor añadido del visado colegial extendiéndolo a nuevos campos de actuación profesional amparados por el Colegio y asegurando una relación beneficio-coste favorable para los colegiados que son quienes deben sufragarlo. Los costes de los servicios colegiales no se deben repercutir en ningún caso sobre los clientes sino que debe ser una aportación que realiza el colegiado para el sostenimiento financiero del Colegio.
	Revisar las normas colegiales para asegurar la proporcionalidad entre la utilidad y el beneficio de los servicios recibidos por los colegiados y su aportación económica bajo el principio de plena recuperación de costes y de que quien más se beneficia, más contribuye.
	Intervenir de forma activa en los procesos de participación pública al que están obligados todos los programas, planes y proyectos promovidos y gestionados desde las diferentes administraciones públicas contribuyendo con ello a la mejora de la vertebración de la sociedad civil.
Con independencia del debate social y político en relación con la regulación, parece obvio que la existencia de profesiones reguladas requiere de instituciones de control; en España, estas instituciones son los colegios profesionales.	



5.- ESTRATEGIA.

La mejora de la utilidad pública y del interés general de los servicios y actividades del Colegio constituye el objetivo central de la estrategia que se articula en base a los Objetivos Estratégicos, Ejes de Intervención Prioritaria y Actuaciones que se enumeran a continuación:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1.- Aumentar y mejorar la participación y la visibilidad social del Colegio y de los Ingenieros Agrónomos en los ámbitos de su actividad profesional.
2.- Mejora de la calidad y el valor añadido de los servicios colegiales asegurando su utilidad para la sociedad.
3.- Mejorar el nivel de participación colegial
4.- Mejorar la comunicación del Colegio con los colegiados y con la sociedad.
5.- Asegurar el equilibrio financiero de las actividades colegiales manteniendo su actual autonomía e independencia en todos sus ámbitos.

EJES DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA.

1. **VISIBILIDAD SOCIAL** del Colegio y de los Ingenieros Agrónomos promoviendo su participación en los asuntos y debates de interés.
2. **EJERCICIO PROFESIONAL**, asegurando la calidad, la utilidad y el valor añadido para los colegiados, para los usuarios finales de los servicios profesionales y para el conjunto de la sociedad.
3. **COOPERACIÓN** con el resto de profesiones, colectivos sociales y Administraciones Públicas.
4. **PROMOCIÓN Y DEFENSA PROFESIONAL**, atendiendo a los derechos que derivan sus propias competencias y responsabilidades.
5. **PARTICIPACIÓN COLEGIAL**, incentivando el interés de los colegiados en la vida colegial.
6. **BUEN GOBIERNO DEL COLEGIO**, introduciendo mejoras organizativas y normativas que aseguren la operatividad, la transparencia y la eficacia en la toma de decisiones. También reforzando y mejorando la capacidad de gestión.
7. **SERVICIOS COLEGIALES**, asegurando la utilidad social de la colegiación con independencia de la actividad profesional llevada a cabo.

ACCIONES PRIORITARIAS.

Se contempla la elaboración de un Plan de Actuación Anual que concrete las actuaciones prioritarias a llevar a cabo en coherencia con el logro de los objetivos propuestos.

6.- RECURSOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

- **Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos**, que es el instrumento financiero clave para la gestión del Colegio siendo necesario incrementar el nivel de participación efectiva en su formulación, por parte de la Junta de Gobierno, y en su aprobación, por parte de la Junta General. Para ello resulta esencial facilitar el acceso a los

documentos presupuestarios a todos los colegiados a través de la página Web del Colegio. La estrategia seguida por el Colegio, y que desde luego desea mantenerse, es la de asegurar la autofinanciación en base a los ingresos generados por las propias actividades colegiales (cuotas, derechos de visado, cuotas de inscripción en cursos, exponsorización de eventos, etc.).

- **Activos financieros.** Son parte esencial del patrimonio colegial y garantizan la independencia económica así como la continuidad de la actividad colegial. Salvo condiciones excepcionales, no son accesibles para la financiación de la actividad ordinaria del Colegio, cuya estrategia se basa en el ajuste responsable de los gastos a los ingresos. No obstante, el Colegio no persigue objetivos financieros por lo que, más allá de los criterios establecidos de independencia económica, equilibrio y autofinanciación, los recursos financieros del Colegio están en todo caso al servicio de sus fines esenciales, que son de naturaleza esencialmente social y profesional.
- **Estatutos Generales, Reglamento de Régimen Interno y Normas Deontológicas.** Configuran el marco regulador específico del Colegio que, además, debe ser actualizado y adecuado tanto a la normativa vigente como al contexto social y profesional actual. El carácter de autorregulación y autocontrol interno que voluntariamente se asume, más allá de la normativa de obligado cumplimiento y en coherencia con ella, es el principal valor añadido que aportan.
- **Consejo General de Colegios de Ingenieros Agrónomos.** Su funcionamiento eficaz es la clave para la adecuada coordinación de las estrategias y actuaciones colegiales, representación institucional al más alto nivel del Estado y conexión con las organizaciones profesionales de ámbito nacional e internacional.
- **Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos (ANIA).** Su condición de organización de carácter privado supone un excelente complemento a la organización colegial, de carácter público, que es preciso, no obstante, desarrollar y poner en valor.
- **Competencias profesionales.** Apostar por un marco competencial relativamente abierto, de competencias esencialmente compartidas entre diferentes titulaciones, y en el que la deontología profesional, la cooperación interprofesional y la defensa del interés general deben llevar a una autorregulación colegial cuyo respeto deberá exigirse a los colegiados. Ésta y otras autorregulaciones, como las relacionadas con el visado particularmente, en la medida que se respeten con rigor y eficacia, serán los elementos esenciales de credibilidad y respeto hacia la institución colegial.
- **Visado.** Constituye el elemento esencial de control y regulación del ejercicio libre profesional, que es una de las funciones específicas del Colegio. Más allá de instrumento de financiación debe acreditar su utilidad y valor añadido para la sociedad lo que requiere, a su vez, aumentar su alcance y procedimientos. Para ello, se consideran las siguientes acciones prioritarias:
 - La formulación de convenios con la Administración Pública que ayuden a su modernización, simplificación y desarrollo de la administración electrónica y que contribuyan al mismo tiempo a la mejora y aseguramiento de la calidad de los trabajos y el servicio a los clientes y a la sociedad en general.
 - Estos convenios, a los que los profesionales pueden elegir o no adherir voluntariamente sus trabajos, se contemplan como el marco más favorable al que vincular el reconocimiento formal de visado de calidad y garantía.

- En la medida que las administraciones reconocen y valoran un determinado atributo en relación con el visado, simplificando el proceso de tramitación, aporta beneficios y utilidad a todas las partes implicadas.
- Por otra parte, y en la medida que el profesional se adhiere de forma voluntaria, aumenta el grado de compromiso y garantía en relación con los requisitos que deben cumplirse, puesto que decide cumplirlos voluntariamente.
- El visado electrónico, promoviendo y mejorando su utilización por parte de los colegiados, como principal vía de mejora de la eficiencia y reducción de costes.
- La mejora y adecuación de las normas y procedimientos de visado que garanticen su aplicación con objetividad y rigor, que en todo caso debe ser aceptada por los colegiados como un elemento fundamental de autorregulación.
- Reforzamiento de la Secretaría Técnica con los medios adecuados para garantizar el alcance de las comprobaciones a realizar en el visado.
 - Habilitación de colegiados para evaluar determinados aspectos técnicos de los trabajos profesionales objeto de visado ejerciendo con ello tareas especializadas de apoyo externo a la Secretaría Técnica.
 - Contratación de servicios externos para la elaboración de manuales, formatos y documentos tipo a utilizar en la elaboración de los trabajos profesionales, particularmente en los ámbitos sujetos a convenios con las administraciones.
- **Seguro de Responsabilidad Civil.** Constituye uno de los servicios esenciales del Colegio que benefician directamente al colegiado pero también a sus clientes. Los beneficios no sólo se derivan de la reducción de costes sino de la existencia misma del seguro, prácticamente inaccesible de forma individual, y de su aplicación obligatoria ligada al visado lo que protege al colegiado y a su cliente. Es muy probable que, en el contexto de mercado competitivo que la propia Directiva de Servicios promueve, el seguro de R.C. se convierta en un instrumento clave en la regulación profesional. Por tanto, el mantenimiento y mejora de las condiciones de acceso del colectivo resulta esencial, siendo determinante la capacitación derivada de la titulación académica o, en su caso, las condiciones de acceso, que desde el Colegio, puedan establecerse para el ejercicio profesional asegurando, en cualquier caso, la cualificación necesaria.
- **Turno de Oficio.** Asegura la prestación de servicios que no garantiza el mercado al tiempo que facilita el acceso al ejercicio profesional.
- **Plan Anual de Actuación:** es el instrumento que permite concretar las actuaciones prioritarias a través de las que desarrollar el Plan Estratégico. Será elaborado por la Junta de Gobierno quien lo someterá a la aprobación de la Junta General del segundo semestre.
- **Plan de Comunicación:** es el instrumento que establece y concreta los principios y actuaciones encaminadas a informar y difundir las actividades del Colegio.
- **Comisiones de Trabajo,** conforme a lo establecido por los artículos 26 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento de Régimen Interior. La Junta de Gobierno de 12 de junio de 2009 aprobó la creación de las Comisiones de Asuntos Internos, Ejercicio Profesional, Promoción y Participación, Congreso Nacional de Ingenieros

Agrónomos, de la Delegación de Navarra y de la Delegación del País Vasco, cuya composición y funciones se recogen en el Anexo de este Plan, pudiéndose aprobar otras Comisiones Especiales según las necesidades.

- **Actos sociales.** Con independencia de las acciones a las que se hace referencia en relación con la Comisión de Promoción y Participación, la promoción de las relaciones y de la comunicación del Colegio con los colegiados, de éstos entre sí y de todos ellos con el resto de la sociedad se considera un objetivo esencial al que deben contribuir preferentemente los actos colegiales de carácter social. Los actos entorno a las Juntas Generales Ordinarias, junto con los celebrados en la festividad de San Isidro, son los que, teniendo carácter ordinario, deben contribuir a potenciar el objetivo anterior tratando de lograr que el ámbito de repercusión social sea lo más amplio posible, tanto en relación con los intereses y fines del Colegio como con la cooperación de otras instituciones con objetivos afines o complementarios.
- **Ventanilla de atención a colegiados y clientes.** Considerando las exigencias de la Directiva de Servicios, debe asegurarse la implantación y funcionamiento eficaz de este servicio que, en última instancia, resulta de interés general.
- **Premios y distinciones.** Pretenden contribuir a la promoción del Colegio, a la difusión de sus actividades y al reconocimiento de las actuaciones más destacadas de los colegiados o, en su caso, de cualquier otra persona que acredite actuaciones destacadas o aportaciones relevantes en los ámbitos de actuación de los Ingenieros Agrónomos.
 - *Premio Francisco de los Ríos al mejor Proyecto Fin de Carrera*
 - *Premio Tomás Rubio de Villanueva a la excelencia académica*
 - *Premio Manuel Álvarez Peña a la excelencia académica*
 - *Colegiado de Honor*
 - *Otros posibles premios y distinciones a instaurar:*
 - *Premio a la mejor tesis doctoral*
 - *Medalla al mérito profesional*
- **Auxilio Mutuo.** Constituye un sistema de ayuda económica a la familia de los colegiados fallecidos lo que supone un importante gesto de solidaridad dado que se nutre exclusivamente de las aportaciones que realizan los colegiados. No obstante, supone un obstáculo para la colegiación en caso de que ésta no se produzca de forma temprana respecto de la obtención del título; siendo un aliciente para la colegiación, también hay que reconocer que crea algunas dificultades que sería conveniente analizar y, en la medida de lo posible, subsanar.
- **Cursos y actividades formativas.** El Colegio debe facilitar la actualización teórica y práctica de los colegiados, en los diferentes ámbitos de sus competencias.
- **Página Web y correo electrónico.** Deben ser los instrumentos fundamentales de comunicación interna entre el Colegio y los colegiados de modo que haga que ésta sea más intensa, eficaz y económica contribuyen asimismo a la mejora de la participación colegial en todos los ámbitos. Son instrumentos útiles para mejorar la eficacia de las Comisiones de Trabajo y de las Juntas de Gobierno permitiendo incluso el desarrollo de **reuniones de carácter virtual**. La Web debe ser, a su vez, un medio de comunicación eficaz con el resto de la sociedad.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

La utilidad del Plan Estratégico no debe residir en su acierto prospectivo sino, sobre todo, en su capacidad de direccionamiento y ajuste. Para ello es imprescindible un proceso de seguimiento y evaluación continuo que permita introducir las correcciones



necesarias. Con independencia de las apreciaciones de carácter cualitativo y los juicios de valor, que son los elementos esenciales en los que se ha de basar y traducir la valoración del desarrollo del Plan, conviene disponer de una base cuantitativa en forma de indicadores que aporte el elemento de objetividad más visible.

CUADRO DE MANDO: Indicadores de Seguimiento y Evaluación		
OBJETIVOS		Indicadores (valores anuales)
1	Aumentar y mejorar la participación y la visibilidad social de los ingenieros agrónomos en los ámbitos de su actividad profesional.	1. Actos y eventos organizados por el Colegio destinados al público en general (Nº) 2. Asistencia a actos organizados por el Colegio y destinados al público en general (nº de asistentes) 3. Invitaciones a actos institucionales recibidas en el Colegio (Nº)
2	Mejora de la calidad y el valor añadido de los servicios ofrecidos a los colegiados y a la sociedad.	4. Colegiados dados de alta (Nº) 5. Colegiados que han visado (Nº) 6. Visados (Nº) 7. Cursos y acciones formativas organizadas por el Colegio (Nº) 8. Asistentes a cursos y acciones formativas organizadas por el Colegio (Nº) 9. Intensidad formativa (Nº asistentes x horas impartidas) 10. Convenios suscritos (nº) 11. Importe de las ayudas al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Euros) 12. Importe abonado por siniestros cubiertos por el seguro de R.C. (Euros). 13. Incidencia del visado electrónico (% sobre el total de visados) 14. Incidencia del visado especial (convenios, calidad u otros) (% sobre visados totales) 15. Quejas o reclamaciones presentadas por clientes (Nº). 16. Quejas o reclamaciones presentadas por colegiados (Nº). 17. Expedientes incoados a colegiados (Nº). 18. Sanciones impuestas a colegiados (Nº).
3	Mejorar el nivel de participación colegial	19. Participación en los procesos electorales (% de voto) 20. Candidatos por cargo electo (nº de candidatos/nº de cargos sometidos a elección) 21. Asistencia a las Junta Generales (% de colegiados) 22. Asistencia a los Actos de San Isidro (% de colegiados) 23. Participación en Comisiones de Trabajo (Nº de colegiados)
4	Mejorar la comunicación del Colegio con los colegiados y con la sociedad.	24. Accesos a la página Web del Colegio (Nº de accesos). 25. Colegiados que reciben información periódica del Colegio vía e-mail (Nº)
5	Asegurar el equilibrio financiero de las actividades colegiales manteniendo su actual autonomía e independencia en todos sus ámbitos.	26. Grado de autofinanciación del presupuesto anual de Cobertura de los gastos corrientes por ingresos (Gastos/Ingresos) 27. Grado de autofinanciación de las acciones formativas (Coste total/Ingresos inscripción) 28. Ingresos procedentes del visado colegial (% respecto de los ingresos totales) 29. Importancia de los proyectos de ingeniería en el ingreso total por visados (%) 30. Importancia de la dirección de obras e instalaciones en el ingreso total por visados (%)



ANEXO. Comisiones de trabajo.

- **Comisión Permanente.** Es la única existente en la actualidad. Su composición, tareas y responsabilidades están fijadas por el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio lo que no impide una mayor y mejor precisión de su metodología de trabajo. Se reunirá, como mínimo, *dos veces al mes* (primer y tercer lunes de cada mes a las 18,00 horas) pudiendo ser convocada por el Decano siempre que lo considere necesario. La actividad de la Comisión Permanente se centrará preferentemente en las siguientes prioridades:
 - Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico 2009-2012 y del Plan Anual de Actuaciones que son los instrumentos operativos fundamentales por los que ha de regirse el equipo directivo del Colegio
 - Propuesta de creación (a la Junta de Gobierno), el apoyo y seguimiento de las Comisiones de Trabajo, establecidas conforme a lo dispuesto por los artículos 26 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
 - Estudio de las propuestas que formulen las Comisiones de Trabajo y ratificación de sus acuerdos elevándolos, cuando proceda, a la Junta de Gobierno.
 - Estudio de todos los aspectos colegiales y asuntos de colegiados que sea preciso considerar en relación con las funciones y responsabilidades de la Junta de Gobierno así como de la Junta de Decanos del Consejo General de Colegios.
- **Comisión de Asuntos Internos.** Integrada por el Secretario, el Interventor y la Secretaria Técnica ejercerá las funciones relativas a administración del Colegio, visado de trabajos, organización de actos colegiales ordinarios y gestión de los recursos humanos y materiales, conforme a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Generales y al Reglamento de Régimen Interior. Ejercerá asimismo las funciones relacionadas con la atención al colegiado y a los clientes.
- **Comisión de Ejercicio Profesional.** Ejercerá las funciones relativas a la Defensa profesional, Formación e Información, Seguro de Responsabilidad Civil, Visado, Calidad de los servicios profesionales, posibles conflictos de honorarios, Formación e información y cuantas otras acciones resulten de interés en relación con el ejercicio profesional de los colegiados. Estará integrada por un vocal, dos delegados, la Secretaria Técnica y, al menos, por dos colegiados designados expresamente al efecto por el Decano. Los acuerdos que adopte ésta Comisión se someterán, para su aprobación, la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión Permanente.
- **Comisión de Promoción y Participación.** Le corresponde el estudio y desarrollo de actuaciones que, estando relacionadas con la actividad profesional de los Ingenieros Agrónomos, puedan resultar de interés para los propios Ingenieros Agrónomos o cualesquiera otros sectores sociales o económicos, incluido el público en general. El objetivo fundamental de estas actuaciones es doble: por una parte, el trasladar a la sociedad las inquietudes, conocimientos y opiniones de los Ingenieros Agrónomos en los diferentes ámbitos de su actuación profesional y por otra, el mejorar los canales de comunicación y participación de los colegiados en las diversas actividades que puedan promoverse. La concreción de las distintas acciones programadas conformarían el proyecto de Plan de comunicación del Colegio que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Inicialmente se consideran de interés prioritario la participación y organización de conferencias, mesas redondas, foros de debate, congresos y otros eventos, la convocatoria y concesión de premios y distinciones que contribuyan a la promoción de objetivos colegiales prioritarios, la participación y colaboración en la redacción, edición, distribución y difusión de la información y el conocimiento en todas las áreas de interés y competencia del Ingeniero Agrónomo y a través de los medios disponibles, la cooperación con las administraciones públicas, con las Universidades, con los colegios y las asociaciones profesionales y con todas aquellas instituciones y organizaciones que se consideren de interés. Esta Comisión quedará integrada por, al menos, tres delegados en representación de

- las tres Comunidades Autónomas, un vocal y aquellos colegiados que, por su conocimiento, experiencia o disposición, sean designados para ello por el Decano.
- **Comisión para el Congreso Nacional de Desarrollo Rural.** Dado el carácter de continuidad que pretende otorgarse por el Colegio a este Congreso, una vez llevada a cabo su primera edición en 2008 y comprobado su interés, se considera conveniente la existencia de esta Comisión. Contará con un Presidente y un Secretario designados al efecto entre los colegiados e integrada por el número de colegiados que se considere más adecuado de modo que se asegure la representación de los diferentes ámbitos de interés, en función del tema elegido en cada convocatoria, y contando, en todo caso, con la presencia de, como mínimo, dos miembros de la Junta de Gobierno. Corresponde al Presidente asegurar la coherencia de las actuaciones y de las decisiones de la Comisión con los principios y criterios generales establecidos por la Junta de Gobierno y al Secretario, dar cuenta de las decisiones a la Comisión Permanente para su elevación a la Junta de Gobierno, a quien corresponde, en última instancia la aprobación presupuestaria y de las acciones a llevar a cabo.
 - **Comisión de la Delegación de Navarra.** Propuesta por la Delegada de Navarra, pretende mejorar el funcionamiento y la operatividad de la Delegación aumentando al mismo tiempo la visibilidad institucional del Colegio en la Comunidad Foral de Navarra, facilitando un mayor acercamiento a las inquietudes y necesidades de los colegiados y de éstos con la actividad del Colegio, al tiempo que una mayor presencia en el contexto institucional de la propia Comunidad Foral. Estos objetivos de mejora de la eficacia de la Delegación se pretenden alcanzar asegurando y potenciando al mismo tiempo la integridad territorial del Colegio considerando que su actual configuración pluriautonómica es un importante patrimonio a conservar y poner en valor. Las funciones de la Comisión se centran en el apoyo y desarrollo de las que otorga el artículo 25 de los Estatutos Generales al Delegado, que no hay que olvidar que es el representante del Decano por expresa delegación de éste. La comisión estará presidida por el Delegado e integrada por, al menos tres colegiados de dicha Delegación nombrados por el Decano, que representen los diferentes ámbitos de la profesión tales como la Administración Pública, la Universidad, el Ejercicio Libre y las empresas del sector. Corresponde al Delegado asegurar la coherencia de las actuaciones en relación con los principios y objetivos generales del Colegio, así como con los que establezca la Junta General y la Junta de Gobierno. Corresponde asimismo al Delegado informar y mantener al corriente de las actuaciones a la Junta de Gobierno.
 - **Comisión de las Delegaciones del País Vasco.** Se plantea su posible creación con los mismos objetivos, fines y funciones que la de la Comunidad Foral, pero en el ámbito del País Vasco. Estará integrada por los tres Delegados que, de forma consensuada y/o rotacional, designaran de entre ellos al que presidirá la Comisión y al menos tres colegiados, uno por cada provincia y, a ser posible, que representen los diferentes ámbitos de la profesión.
 - **Otras Comisiones Especiales,** en función de las necesidades que deban atenderse y/o de las propuestas que los colegiados puedan trasladar a la Junta de Gobierno que es, en todo caso, el órgano a quien compete el establecimiento de las Comisiones.

Normas generales.

1. Con independencia de la participación de los cargos colegiales que se establece en cada Comisión, tienen derecho a participar en las Comisiones todos los colegiados.
2. Las reuniones que cada Comisión lleve a cabo se convocarán con antelación suficiente con el fin de asegurar la asistencia de todos sus miembros y comunicándolo por la vía que se estime pertinente a todos ellos.
3. En todas y cada una de las reuniones que lleven a cabo las distintas Comisiones se levantará acta de la misma dejando constancia, como mínimo, de la fecha y lugar de la reunión, de los asistentes y de los acuerdos adoptados.